

---

**Segundo día de la Vigésimocuarta Reunión**  
Diario CM(24) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 10/17**  
**ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y EXISTENCIAS**  
**DE MUNICIÓN CONVENCIONAL**

El Consejo Ministerial,

Reconociendo la importancia de las medidas de la OSCE encaminadas a combatir el tráfico ilícito, en todos sus aspectos, de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y existencias de munición convencional (EMC), así como su contribución a la reducción y prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora y la propagación incontrolada de dichas armas y munición,

Reafirmando los compromisos de los Estados participantes de conformidad con los Documentos de la OSCE sobre APAL (FSC.DOC/1/00/Rev.1, 20 de junio de 2012) y EMC (FSC.DOC/1/03/Rev.1, 23 de marzo de 2011),

Dispuesto a complementar y reforzar así la aplicación de los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, en especial promoviendo la cooperación, la transparencia y las medidas responsables de los Estados participantes en materia de exportación, importación y corretaje de APAL y munición convencional,

Manteniendo el compromiso de esforzarse por hacer frente al tráfico ilícito de APAL y EMC, tomando nota de la amenaza que supone la conversión, la transformación o la reactivación ilícitas de APAL, y consciente de los riesgos y amenazas para la seguridad y la protección que todo ello supone,

Tomando nota del Tratado sobre el Comercio de Armas, que entró en vigor en 2014,

Tomando nota del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

---

1 Incorpora enmiendas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 2 de febrero de 2018.

Señalando el interés del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en abordar cuestiones relacionadas con las APAL y lo importantes que son las organizaciones regionales para esos esfuerzos,

Recordando la Decisión N° 8/08 del FCS y tomando nota de las actividades en curso en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre cuestiones conexas,

Tomando nota de las resoluciones 2122 (2013), 2242 (2015) y 2370 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los aspectos que son pertinentes para el mandato del Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE,

Recordando la Decisión N° 10/14 del Consejo Ministerial de Basilea sobre APAL y EMC,

Reconociendo la importancia continuada de las medidas de la OSCE encaminadas a abordar los riesgos para la seguridad y la protección de existencias de APAL, EMC, materiales explosivos y dispositivos de detonación excedentarios y/o pendientes de destrucción en algunos Estados del área de la OSCE,

Recordando la Declaración del Consejo Ministerial sobre proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC (MC.DOC/3/16),

Recordando asimismo la amplia gama de actividades de asistencia de la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por las estructuras ejecutivas de la OSCE para la gestión de proyectos de APAL/EMC, incluso mediante los programas conexos de la OSCE financiados con fondos fiduciarios, las alienta a seguir promoviendo la coordinación y la evaluación de los progresos, con objeto de mejorar las sinergias y evitar la duplicación, y las exhorta a seguir ayudando a los Estados participantes a ejecutar los proyectos de forma eficiente y transparente, de conformidad con los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, y las decisiones conexas del FCS,

Elogiando el éxito de los proyectos realizados por la OSCE para la destrucción de excedentes de APAL y EMC, y reconociendo al mismo tiempo, a ese respecto, la importancia de la existencia de estructuras y procedimientos nacionales adecuados y sostenibles para la gestión de APAL y EMC en los Estados participantes en los que se llevan a cabo los proyectos,

Recordando la Decisión N° 2/16 del FCS relativa a facilitar la prestación de asistencia a los Socios de la OSCE para la Cooperación, y acogiendo con agrado las actividades conjuntas del FCS y los Socios para la Cooperación relacionadas con las APAL y las EMC, realizadas en el marco del FCS y utilizando los procedimientos enunciados en los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC,

1. Acoge con satisfacción la Reunión de la OSCE para revisar la ejecución de proyectos de asistencia de la Organización en el ámbito de las APAL y las EMC, y toma nota de otras actividades del FCS conexas realizadas desde el Consejo Ministerial de 2016:

- Los esfuerzos en curso del FCS para mejorar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Documento de la OSCE sobre APAL, el Documento de la OSCE sobre EMC y las decisiones conexas del FCS, incluido el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL (FSC.DEC/2/10, 26 de mayo de 2010);
  - Las actividades de fomento de capacidades en materia de APAL y EMC organizadas a nivel nacional, regional y en toda el área de la OSCE, con objeto de mejorar el pleno cumplimiento de los compromisos pertinentes de la Organización;
  - Los debates específicos en el marco de los Diálogos sobre la Seguridad acerca de proyectos nacionales, mejora de la seguridad física y la gestión de las existencias de APAL y munición convencional, medidas para prevenir la propagación incontrolada de APAL, iniciativas regionales para combatir el comercio ilícito de APAL, e intercambio de experiencias, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la gestión de las EMC y la destrucción de sus excedentes;
  - Los esfuerzos del Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) para asegurar la coherencia y la complementariedad con el marco pertinente de las Naciones Unidas, orientados, entre otras cosas, a facilitar la sincronización y la presentación voluntaria en línea de informes nacionales de aplicación en materia de APAL, a la OSCE y a las Naciones Unidas;
  - La Reunión de aplicación sobre desactivación de APAL (SEC.GAL/181/17), en la que se reconoció la amenaza concreta que representan la conversión, la transformación o la reactivación ilícitas de APAL, en particular en lo referente a su utilización por parte del terrorismo y de la delincuencia organizada transnacional;
  - Los progresos alcanzados y los resultados obtenidos en los proyectos sobre APAL y EMC;
  - La creación de una herramienta en línea voluntaria para la presentación de intercambios de información de la OSCE relacionados con las APAL;
2. Encarga al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que, de conformidad con su mandato, en 2018:
- Siga intensificando los esfuerzos para la plena aplicación de las medidas y de los compromisos vigentes, establecidos en el Documento de la OSCE sobre APAL, el Documento de la OSCE sobre EMC y las decisiones conexas del FCS;
  - Promocione los logros de la OSCE en la lucha contra el tráfico ilícito, en la reducción y la prevención de la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL, y en su propagación incontrolada, en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y su Instrumento Internacional de Rastreo, que se celebrará en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018;
  - Estudie la posibilidad de iniciar reuniones bienales para evaluar la aplicación de los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC;

- Siga examinando los resultados de las Conferencias de Examen y de las Reuniones bienales de Estados sobre el Programa de Acción para mejorar la coherencia y la complementariedad con el marco pertinente de las Naciones Unidas;
- Siga tomando medidas adicionales para mejorar la eficiencia y los resultados de los proyectos sobre APAL y EMC, con el fin de asegurar que se aprovechan al máximo para hacer frente a los retos asociados con las APAL y las EMC, en consonancia con los mecanismos de asistencia de la OSCE, según lo establecido en los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, y en las decisiones del FCS conexas;
- Siga organizando reuniones periódicas para examinar los proyectos de asistencia práctica sobre APAL y EMC;
- Redoble los esfuerzos para seguir aplicando el Plan de Acción de la OSCE sobre APAL en todos sus aspectos;
- Siga respaldando la presentación completa y oportuna de intercambios de información de la OSCE relacionados con las APAL, utilizando el modelo de informe introducido por el CPC para los intercambios de información extraordinarios relacionados con el Documento de la OSCE sobre APAL, incluidos los formatos de muestra para certificados nacionales de usuario final y/u otros documentos pertinentes, reglamentos sobre actividades de corretaje relacionadas con las APAL, y el intercambio de información anual sobre los puntos de contacto para cuestiones relativas a APAL y EMC;
- Explore la posibilidad de que en los proyectos de asistencia de la OSCE sobre EMC se utilicen voluntariamente las Directrices técnicas internacionales sobre municiones de las Naciones Unidas;
- Siga estudiando formas de examinar y, cuando proceda, complementar el Documento de la OSCE sobre APAL, el Documento de la OSCE sobre EMC, y los Manuales de mejores prácticas de la OSCE en materia de APAL y Munición Convencional, así como los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales de la OSCE;
- Estudie la posibilidad de adoptar una guía de mejores prácticas sobre la desactivación de APAL y de seguir debatiendo esa cuestión;
- Siga intercambiando opiniones e información, así como prácticas recomendables, a título voluntario y si es pertinente para el mandato del FCS, sobre:
  - Abordar la repercusión que tienen para mujeres y niños la acumulación excesiva y desestabilizadora de APAL y EMC, y su propagación incontrolada;
  - Crear igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en la elaboración de políticas y en la planificación y ejecución de procesos para combatir las APAL ilícitas, así como en lo que respecta a proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC;

- Explore formas de prevenir la desviación de APAL y EMC a mercados ilícitos;
  - Explore formas de complementar las medidas vigentes de la OSCE encaminadas a combatir el tráfico ilícito de APAL;
  - Explore formas de mejorar la divulgación entre los Socios para la Cooperación de las cuestiones relativas a las APAL y las EMC, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los compromisos de la OSCE, y siga desarrollando la cooperación con los Socios mediterráneos;
  - Presente informes de situación, por conducto de su Presidencia, a la 25ª Reunión del Consejo Ministerial en 2018, acerca de la labor realizada en las esferas que sean del caso, de conformidad con su mandato;
3. Invita a los Estados participantes a:
- Seguir aportando contribuciones extrapresupuestarias, a título voluntario, para apoyar los proyectos de asistencia del FCS en materia de APAL y EMC;
  - Explorar posibilidades de que se preste, cuando proceda, asesoramiento pericial voluntario en proyectos de asistencia de la OSCE sobre APAL y EMC, por parte de Estados participantes que posean los conocimientos específicos;
  - Proseguir, en el marco del Diálogo sobre la Seguridad, los debates sobre cuestiones actuales de seguridad relacionadas con las APAL y las EMC;
  - Proseguir, en el marco del Diálogo sobre la Seguridad, si procede, los debates generales relacionados con el Tratado sobre el Comercio de Armas;
  - Organizar actividades de fomento de capacidades a nivel nacional, regional y en toda el área de la OSCE, para respaldar el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de APAL y EMC;
  - Utilizar la herramienta voluntaria en línea para la presentación de los intercambios de información de la OSCE sobre APAL y hacer contribuciones extrapresupuestarias para su ulterior desarrollo;
4. Alienta a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que apliquen voluntariamente las disposiciones de la presente decisión.